Resolución N° 869

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN Nº 869

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al **Ingeniero Electricista LUIS DANIEL GUALA**, en representación de la titular del predio **Sra. Alcira María Hang**, para suministrar energía eléctrica de Baja Tensión y Alumbrado Público, al predio compuesto por 4 lotes, ubicado en calle 72- L. N. Alem a 36 metros al Este de calle 125- J. J. de Urquiza de esta ciudad.

Línea aérea de baja tensión 0.400 – 0.231 Kv.

La obra consiste en la remodelación de 44.88mts de línea aérea de baja tensión 0.400-0.231 kV con cable pre ensamblado Al 3 x 70 + 50 + 25 mm2, la construcción de 62 mts. de línea de baja tensión 0.400-0.231 kV con cable pre ensamblado al 3 x 70 + 50 + 25 mm2 y la instalación de una columna de alumbrado público con lámpara de vapor de sodio alta presión de 250 W.

En el año 2006 se presentó el Expediente EPE Nº 1-2006-477294 que fue aprobado por Disposición Nº 004 de fecha 03-01-2007 y fue puesta en servicio en Enero 2008.

Por ese Expediente hay construida sobre calle 72- L. N. Alem una línea aérea de baja tensión de 0.400-0.231 kV con cable pre ensamblado Al 3 x 70 + 50 + 25 mm2 con postes retención de Hº Aº 8.50/1050 y soportes alineación de madera tratada de 7.50 m.

Esa línea alimentaba a un solo lote de 42.15m sobre 72- L. N. Alem por 38 de fondo hacia el Norte.

Ahora se realizó una modificación y en ese lugar se mensuraron cuatro lotes de 15.5m x 35.52m a los cuales hay que darles energía.

Para eso se utilizará el material existente reacomodándolo y quedará un tendido del poste HºAº 8.50/1050 existente en la intersección de calle 72- L. N. Alem y 125- J. J. de Urquiza, de 37,20 m hacia el Este hasta otro de los postes existentes de HºAº 8.50-1050.

Ahí la línea tiene un quiebre hacia el Norte de 7.68m, todo el material que se utilizará hasta aquí es existente y reacomoda de acuerdo a la nueva necesidad.

Aquí la línea se retiene en un poste HºAº 8.50/1050 que es nuevo y tiene ensayo de la EPE para el Expediente 1-2016-842939 de fecha 17 de Febrero, que corresponde a una modificación que se hizo en la propiedad de la Sra. Hang y que de acuerdo al conforme a obra no hubo necesidad de usarlo.

De este poste se hacen dos vanos de 31m hacia el Este hasta otro poste de HºAº 8.50/1050 y quedan alimentados los cuatro lotes.

Los postes de madera utilizados son recuperados de la línea existente y están en buenas condiciones de uso.

Se colocará una (1) columna normalizada entre los lotes 7 y 6 con lámpara de vapor de sodio alta presión de 250 W. Se adjunta plano de foja 6 que forma parte de la presente.

Los típicos constructivos son los aportados por la Empresa Provincial de la Energía y la construcción se realizará con material normalizado por ésta.

Cabe aclarar que estos trabajos se hallan encuadrados en las prescripciones de la Ordenanza Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04), que reglamenta las obras que afecten u ocupen la vía pública, **condicionada** al cumplimiento de las exigencias previstas por la oficina técnica competente en lo que hace a seguridad, higiene, limpieza, materiales de reposición, órdenes de la inspección, etc.

Resolución N° 869

Art. 2).- La nombrada será la única responsable por los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras autorizadas, las que deberán realizarse en un todo de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Nº 3101/96 (modificada por Ordenanza Nº 3406/04).

Art. 3).- Se deja expresamente establecido que previo al inicio de las obras los responsables deberán presentar la factibilidad técnica expedida por parte de la Empresa Provincial de la Energía.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 13 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.